

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS

Vía Cerro Punta, Mercado Municipal de Volcán, Tierras Altas



ACUERDO MUNICIPAL N.º 187
(De 30 de diciembre de 2025)

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS REPÚBLICA DE PANAMÁ

“Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Tierras Altas adopta medidas administrativas para la transición de los Jueces de Paz al Ministerio de Gobierno, conforme a la Ley 467 de 24 de abril de 2025 y el Decreto Ejecutivo N.º 25 de 29 de julio de 2025.”

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 467 de 24 de abril de 2025** subroga la Ley 16 de 2016, reorganiza la Justicia Comunitaria de Paz y dispone que, a partir del **1 de enero de 2026**, los Jueces de Paz, ahora denominados Jueces Comunitarios pasan a formar parte de la estructura administrativa del **Ministerio de Gobierno**.

Que el **Decreto Ejecutivo N.º 25 de 29 de julio de 2025** reglamenta la citada Ley y establece lineamientos para la transición institucional, incluyendo la coordinación entre los Municipios y el Ministerio de Gobierno para la transferencia de funciones, expedientes, bienes, archivos, personal y responsabilidades administrativas.

Que el artículo 99 del Decreto Ejecutivo 25 de 2025 faculta al Ministerio de Gobierno a celebrar **convenios con los Municipios** para el uso temporal de locales, bienes y equipos durante la implementación de las Casas de Justicia Comunitaria.

Que corresponde al Municipio del Distrito de Tierras Altas adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar una transición **ordenada, transparente y conforme al marco legal vigente**, asegurando la continuidad del servicio público de justicia comunitaria.

Que el Alcalde Municipal, como jefe de la administración local, y la Secretaría General, como órgano de apoyo administrativo, son los funcionarios competentes para coordinar los procesos institucionales derivados de la implementación de la Ley 467 y su reglamentación.

ACUERDA:

Primero: Tomar conocimiento formal de la transición de los Jueces de Paz del Distrito de Tierras Altas al Ministerio de Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Ley 467 de 2025 y el Decreto Ejecutivo N.º 25 de 2025, efectiva a partir del **1 de enero de 2026**.

Segundo: Instruir al Alcalde Municipal y a la Secretaría General para que realicen todas las coordinaciones administrativas necesarias con el Ministerio de Gobierno, incluyendo:



- Preparación de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Organización y foliación de expedientes, archivos y registros en coordinación con los funcionarios de las respectivas casas comunitarias de Justicia y Paz.
- Entrega de información estadística y administrativa.
- Coordinación para el traspaso del personal asignado a los Juzgados de Paz.
- Cualquier otra gestión requerida para asegurar una transición adecuada y conforme a derecho.

Tercero: Disponer que la Alcaldía prepare un **Informe de Transición**, previa información suministrada por los Jueces de Paz de la Jurisdicción del Distrito de Tierras Altas; que deberá incluir como mínimo:

1. Inventario detallado de bienes asignados a los Juzgados de Paz, incluyendo mobiliario, equipos, herramientas y recursos digitales.
2. Estado de los expedientes, archivos y documentación bajo custodia, debidamente organizados y foliados conforme al Decreto Ejecutivo 25 de 2025.
3. Registro estadístico de casos ingresados, resueltos y en trámite.
4. Listado del personal municipal asignado a los Juzgados de Paz, con funciones, contratos y evaluaciones.
5. Recursos administrativos y operativos vinculados a su funcionamiento.
6. Cualquier otra información requerida por el Ministerio de Gobierno para la continuidad del servicio.

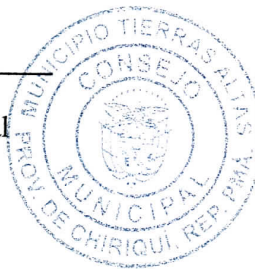
Cuarto: Ordenar que se realicen las entregas formales de bienes, expedientes, archivos, registros y documentación a los representantes designados por el Ministerio de Gobierno, dejando constancia mediante **actas administrativas de entrega-recepción**, debidamente firmadas por ambas partes. De igual manera se ordena comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Gobierno, a la Contraloría General de la República, a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos y a las dependencias municipales correspondientes.

Quinto: Autorizar al Alcalde Municipal para **suscribir los convenios necesarios** con el Ministerio de Gobierno para el uso temporal de locales, bienes, equipos y recursos municipales, conforme al artículo 99 del Decreto Ejecutivo 25 de 2025.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Tierras Altas, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.



H. C. ELVIN MONTERO
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Tierras Altas




LICDA. DARCY Y. VARGAS G.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Tierras Altas

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), **SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 187 Del 30 DE DICIEMBRE DE (2025), SIENDO LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACIÓN.**



H. A. ALEXANDER ALEXIS CHAVARRÍA ARAUZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS

